



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2828 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Enteros: (Nº 143, 163, 165).....	3050
Decretos Sintetizados: (Nº 3711 a 3713/08, 130, 131, 134 a 142, 144, 146 a 162, 164, 166 a 195).....	3052
Designaciones: (Nº 108).....	3060
Ministerio de Bienestar Social Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 01).....	3060
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 152 a 155, 157, 163 y 164).....	3060
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 065, 073, 078 a 083 y 092).....	3061
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 011, 012 y 015)	3062
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 033 a 036, 039 a 041).....	3063
Contaduría General: (Res. Nº 29, 33, 34 y 44).....	3064
Secretaría General (Res. Nº 54 y 56).....	3064
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 011 a 026).....	3064
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 3999).....	3067
Edictos:.....	3068
Avisos Judiciales:.....	3069
Jurisprudencia Judicial:.....	3075
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3076
Concursos:.....	3086

DECRETO N° 143: ESTABLECIENDO LA CONFORMACIÓN DE UN "COMITÉ DE CRISIS"

Santa Rosa, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La conformación del Comité de Crisis para el seguimiento de la situación socio-económica de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que atento la enorme crisis que vive el mundo, cuya salida aún no se vislumbra por los especialistas, que se muestra con mucho rigor en los principales países y de la cual ninguna economía está indemne, la labor del Gobierno Provincial se ha de desenvolver en un ámbito complejo y de turbulencias;

Que esta crisis se ha concretado para nuestra economía nacional en caídas en los niveles de precios de los commodities produciendo un visible impacto en los recursos del gobierno nacional relacionados con el comercio internacional y también en los principales recursos coparticipables como IVA y Ganancias como consecuencia de ello y de la contracción de la actividad económica;

Que a la inexorable incidencia en nuestra economía provincial de semejante crisis, se suma una sequía con devastadoras consecuencias que afectan principalmente al sector agropecuario y a todas las actividades que de él dependen, con un peso relativo fundamental para la economía de La Pampa;

Que en materia de ingresos, el inicio del año nos ha mostrado una fuerte desaceleración, tanto de los recursos de origen provincial, como de la coparticipación de tributos nacionales, consecuencia inevitable de lo expresado anteriormente;

Que atento a que la gestión de las finanzas públicas se ha de realizar en un entorno

de escasez de recursos y de creciente necesidad de bienes públicos, es necesario mantener un fuerte nivel de inversión pública, como principal manera de neutralizar estas tendencias recesivas, adoptando las medidas pertinentes a efectos de realizar una adecuada contención social, y de tal forma que cada peso erogado redunde en el mantenimiento de la calidad de las funciones que presta el Estado;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Establécese la conformación de un "Comité de Crisis", integrado por los señores Ministros y Secretarios de Estado, Presidentes de entes descentralizados, del Instituto de Seguridad Social y del Banco de La Pampa, cuyo objetivo será la evaluación y seguimiento de la situación socio-económica de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Secretaría de Desarrollo Estratégico a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE- Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ- Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- María Cristina REGAZZOLI- Ministro de Bienestar Social.- Sr. Néstor Anselmo TORRES- Ministro de Cultura y Educación.- Dr. Abelardo Mario FERRAN- Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER- Ministro de Hacienda y Finanzas.- Paulo BENVENUTO- Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 163: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2424

Santa Rosa, 16 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 11625/08, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN-S/ REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 2424"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de agosto del año 2008 la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa sancionó la Ley N° 2424, estableciendo la incorporación de alimentos de

alto valor nutricional para la venta en kioscos u otro tipo de locales que comercialicen productos alimenticios en establecimientos escolares de esta Provincia;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la mencionada ley y a los fines de instrumentar los mecanismos adecuados para el pleno cumplimiento de su objetivo, es necesario proceder a la reglamentación de las normas contenidas en dicho texto legal;

Que a fojas 9/10 la Subsecretaría de Salud, a través de la Coordinación de Maternidad e Infancia, elabora el listado de comestibles de alto valor

nutricional, factibles de ser comercializados en kioscos instalados en establecimientos escolares;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación, y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2424, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus demás efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social. – Sr. Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.-

ANEXO

Artículo 1°.- Consideranse comestibles de alto valor nutricional, los alimentos que se enuncian a continuación:

a) CEREALES: Barras de cereal; cereales laminados (copos de trigo, maíz, avena, arroz en envases individuales); pochoclo o trigo inflado; alfajores de maicena y de frutas; facturas, bay biscuit, turrone; galletitas saladas, dulces de

arroz (todas deberán estar envasadas en paquetes individuales de hasta cuatro unidades, que contengan la leyenda "0 % grasas trans" o "con omega 3,6 ó 9"); sándwich diversos (miga, pebetes, pan lacteado o integral con pollo, atún, huevo, queso de bajo tenor graso, o verduras crudas);

b) FRUTAS: Frutas de estación; frutas disecadas (ciruelas, pasas de uva, orejones de duraznos, manzanas, peras); frutas secas (nuez, almendras, avellanas, castañas, maníes sin sal); ensalada de frutas;

c) LACTEOS: Yogures enteros y descremados, firmes y bebibles (opciones con cereal o con frutas); leches saborizadas y fortificadas, chocolatada (envase tetrabrik); licuados de frutas con leche o agua; postres de leche; preparados a base de leche;

d) BEBIDAS: Jugos concentrados (envase tetrabrik); jugos de frutas naturales; bebidas a base de soja (envase tetrabrik); agua mineral y/o saborizada;

Artículo 2°.- La Dirección General de Educación Inicial y General Básica y la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación enviarán anualmente a los establecimientos educativos, al comienzo de cada ciclo lectivo, el listado de los alimentos considerados de alto valor nutricional elaborado por la Subsecretaría de Salud.-

Artículo 3°.- Los organismos mencionados en el artículo anterior tendrán la potestad de exigir a las autoridades de los establecimientos escolares la incorporación de los alimentos detallados en el artículo primero y la adecuada exhibición de los mismos en los kioscos que funcionen dentro de dichos establecimientos. Tendrán a su cargo asimismo, el contralor de lo dispuesto por el presente artículo.-

Artículo 4°.- Las autoridades mencionadas en el artículo segundo organizarán, como mínimo en forma anual, charlas informativas, a cargo de profesionales en nutrición dirigidas a la comunidad educativa en general.-

Artículo 5°.- Sin reglamentar.-

DECRETO N° 165: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2472.-

Santa Rosa, 16 de Febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 1474/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/ REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2472.-"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de enero de 2009 se promulgó la Ley N° 2472, a través de la cual se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la titularización del personal interino que, al 31 de diciembre de 2008 se haya desempeñado en el cargo de base u horas cátedras por diez (10) años o más en forma ininterrumpida, mas allá de las

modificaciones de denominación o reformas curriculares;

Que corresponde establecer el procedimiento necesario a los efectos de la implementación de dicha Ley;

Que atento a que la mencionada Ley otorga una facultad de carácter excepcional y por única vez, resulta necesario establecer un plazo dentro del cual el Ministerio de Cultura y Educación deberá elaborar y publicar la nómina de Trabajadores de la Educación que se encuentren en condiciones de acceder al proceso de titularización, como asimismo el procedimiento para su impugnación;

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno y la Delegación de Asesoría

Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 1° de la Ley N° 2472, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Sr. Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.-

ANEXO

Artículo 1°.- El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Personal Docente, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la entrada en vigencia de la Ley N° 2472, elaborará y publicará en el Boletín Oficial, la nómina de Trabajadores de la Educación que se encuentren en condiciones de acceder al proceso de titularización previsto en dicha norma.-

Los Trabajadores de la Educación que no figuren en la misma y se consideren con derecho a integrarla, tendrán un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la citada publicación, para efectuar el correspondiente reclamo ante la Dirección General de Personal Docente.-

La titularización a que se refiere la presente norma tendrá efectos a partir del inicio del término lectivo 2009.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3711 -30-XII-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 190.938,00, a favor de la Municipalidad de Puelén- 162-8- destinado a realizar la obra de construcción de las Huellas Mineras en el yacimiento "La Perra", en el marco del Plan Nacional de Huellas Mineras.-

Decreto N° 3712 -30-XII-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por el Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS (D.N.I. N° 12.854.907- Clase 1959), al cargo de Asesor de Planeamiento del Ente Provincial del Rio Colorado.-

Art. 2°.- Se agradecen al Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 3713 -30-XII-08- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre la Fiscalía de Estado, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y las alumnas de la Carrera de Abogacía de dicha Casas de Estudios, Mónica Carola ONTIVEROS (DNI. 27.752.368) y María Alejandra ZUCCHINI (DNI. 29.163.916) y autorízase a la Fiscalía de Estado a comprometer la suma de \$ 34.836,48 para cada uno de los ejercicios financieros 2009 y 2010, y la suma de \$ 4.354,56 para el año 2011, afectando dichos

fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales precitados.-

Art. 2°.- Los mencionados convenios, que forman parte del presente Decreto, tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el que se suscribe con María Alejandra Zucchini, y el 31/03/2011 el que se suscribe con Mónica Carola Ontiveros.-

Art. 3°.- El importe comprometido en artículo 1° del precedente se imputará presupuestariamente a la partida "J" -01-0-190- 1-011-02-04-00-000-4412 "SERVICIOS NO PERSONALES - PASANTIAS" de los Presupuestos Generales correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 130 -6-II-09- Art. 1°.- Otórgase el adicional del 40% al agente Luis Andrés LEDESMA MONEO, Afiliado N° 59676, Legajo N° 39084, Categoría 12, Rama Administrativa, a partir del día 9 de febrero y hasta el día 27 de febrero del corriente año por ausencia de la señora Jefe de Despacho del Ministerio de Cultura y Educación, agente Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24802, Legajo N° 3483, Categoría 1, Rama Administrativa; en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Decreto N° 131 -9-II-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente María del Carmen PILDAIN, L.C. N° 5.183.107, Clase 1949, al cargo Titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 192 de La Maruja, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 134 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de su oferta de \$ 1.935.032,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12811/08).-

Decreto N° 135 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "D" -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS-6º de Carlos ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 1.548.800,00 a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12806/08).-

Decreto N° 136 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SIETE (7) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR "C" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS-6º ETAPA", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 677.600,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N°

2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. 12809/08).-

Decreto N° 137 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", a la Empresa ARBOL S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 966.063,76, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12921/08).-

Decreto N° 138 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS- 6º ETAPA", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos ELORZA, por el monto de su oferta de \$ 968.000,00 a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12813/08).-

Decreto N° 139 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de los Plazos Contractuales, glosada a fojas 946.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa IASER S.H., de TORALES ALDERETE, Pedro Luis y LOPEZ, Jorge Luis, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y UN (41) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 55/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los Deductivos de los Trabajos para las viviendas de los beneficiarios cesantes Señora Natalia PACHECO y Señor Martín MAIDANA y los Adicionales de Obra propuestos para las CASAS N° 22 y 35, del PROYECTO N° 1, correspondiente

a los beneficiarios reemplazantes Señora Beatriz SOSA, y el Señor Jorge Alberto LÓPEZ, no existiendo diferencia entre los montos deducidos y los montos adicionados y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5255/07).-

Decreto N° 140 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS- 6° ETAPA", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta de \$ 1.161.600,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12817/08).-

Decreto N° 141 -10-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 1.155.795,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12808/08).-

Decreto N° 142 -10-II-09- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días

corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por DECRETO N° 2267/2008, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1393/07).-

Decreto N° 144 -12-II-09- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la participación de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en la edición 2009 de la "XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA MANZANA", a desarrollarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, desde el día 12 al 15 de febrero del corriente año.-

Art. 2º.- Designase a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945 Coordinadora del evento referido en el artículo 1º.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Agencia de Desarrollo de General Roca y a la Red de Agencias de Desarrollo Económico la suma de \$ 25.000,00, correspondiente a la propuesta integral de espacio, equipamiento que consta de piso con tarima y alfombrado, iluminación seguridad, limpieza, cartelería, publicidad para la convocatoria, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c) subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 146 -16-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "V" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, por el monto de su oferta de \$ 3.493.620,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024j02..y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12819/08).-

Decreto N° 147 -16-II-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS-6° ETAPA", a la Empresa CARLOS DANIEL

MASSERA CONSTRUCCIONES", por el monto de su oferta de \$ 963.644,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12826/08).-

Decreto N° 148 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de su oferta de \$ 3.878.757,48, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12810/08).-

Decreto N° 149 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "U" -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 3.095.210,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12818/08).-

Decreto N° 150 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto VARELA, por el

monto de su oferta de \$ 1.947.360,00; a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12801/08).-

Decreto N° 151 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "H" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.127.280,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12827/08).-

Decreto N° 152 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y TRES (33) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "T" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 3.199.901,74, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12820/08).-

Decreto N° 153 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA "C" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 2.729.760,00, a valores de julio de 2008, con

Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12816/08).-

Decreto N° 154 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa HECTOR OSCAR ZUCCARI, por el monto de su oferta de \$ 957.352,00 a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12825/08).-

Decreto N° 155 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTISIETE (27) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "W" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA por el monto de su oferta de \$ 2.622.770,42, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12803/08).-

Decreto N° 156 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05108 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "U" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de su oferta de \$ 2.312.880,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución

de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12805/08).-

Decreto N° 157 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ "B" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., de Adrian PEREZ HABIAGA, Hugo Eugenio BEASCOECHEA y María Pilar ZIAURRIZ, por el monto de su oferta de \$ 1.925.096,70, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12802/08).-

Decreto N° 158 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "V" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS. EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS- 6° ETAPA", a la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, por el monto de su oferta de \$ 3.483.835,87, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12804/08).-

Decreto N° 159 -16-II-09- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NUEVE (9) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, por el monto de su oferta de \$ 866.844,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las

Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12807/08).-

Decreto N° 160 -16-II-09- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa CAMAJO S.R.L., la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "VEINTITRES (23) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo de Obra establecido por DECRETO N° 2164/08, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 692/07).-

Decreto N° 161 -16-II-09- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional N° 01/08 convocada por la Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales", dependiente de la Dirección General de Defensa Civil que tiene por objeto la "Adquisición de vehículos para el componente de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Defensa Civil" a la firma GUSPAMAR S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 652.800,00, ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Art. 2°.- La Dirección de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo 1° el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación debidamente conformada.-

Art. 3°.- Los resultados de las auditorías dispuestas por los organismos mencionados en el artículo 8° de la Ley N° 2233 serán informados por la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 162 -16-II-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 35/53 del Expediente N° 14624/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 247/08, para la adquisición de insumos descartables y drogas para laboratorio, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 164 -16-II-09- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la señora María del Carmen MEDINA -DNI N° 17.442.413, por la suma de \$ 28.000,00, destinado a solventar gastos que demanda el tratamiento de su hijo Emanuel HOMANN.-

Decreto N° 166 -16-II-09- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fojas 24/26 vuelta del Expediente N° 11284/08 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA-S/PRESUNTA INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (POZO LPEM. N° 917)", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 167 -16-II-09- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 22/28 del Expediente N° 14206/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ecología.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009, 2010, 2011 y 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 168 -16-II-09- Art. 1°.- Los beneficiarios de Pensiones Graciables por Vejez y/o Incapacidad otorgadas por el Estado Provincial, podrán adherir al régimen del Servicio Médico Previsional, dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.-

Art. 2°.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior sin que los beneficiarios hayan concretado la afiliación, caducará el derecho de la misma.-

Decreto N° 169 -16-II-09- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de

Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 500 F y F. 110 - 1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.500,00.-

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de la Dirección General Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. Y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 900,00 y F. y F. 110-1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 600,00 General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 1.500,00 y F. y F. 110-1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.000,00, General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00; con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - F. y F. 110-1.11.1.- Bienes de Consumo; \$ 400,00 y F. y F. 110-1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 600,00.-

Art. 3°.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Subdirector General de Rentas, por la Casa Central, los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4°.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Al 31 de diciembre de 2009 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 170 -16-II-09- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el concurso interno a convocar por Contaduría General de la Provincia en el Expediente N° 15392/08, para cubrir dos cargos vacantes categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), a agentes que revistan hasta la categoría 11, inclusive.-

Decreto N° 171 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Teresita Felisa CASABILLANOS, L.C. N° 6.067.066, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 172 -16-II-09- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 12 de noviembre de 2008 y por el término de 1 año, a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, al agente Categoría 14, José Luis BUSSO -D.N.I. N° 22.569.229-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 173 -16-II-09- Art. 1°.- Establécese que la retención del cargo sin goce de

haber de la agente Categoría 15 (Rama. Técnica -Ley N° 1279-) Viviana Noemi RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.730.604 -Clase 1966- a partir del día 12 de Septiembre de 2008 y mientras dure en su función, se encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 174 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Marta Susana DONATI, L.C. N° 4.877.879, Clase 1947, al cargo titular de **Decreto N° 174 -16-II-09- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Marta Susana DONATI, L.C. N° 4.877.879, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 175 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Alicia Elda SPERONI, L.C. N° 5.407.279, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° III, 5 horas 8° II, 5 horas 8° I, 5 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 9; Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 176 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007, a la docente Clelia Leonor FERNANDEZ, L.C. N° 5.407.343, Clase 1947, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 177 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2006, a la docente Beatriz Margarita AUDISIO, L.C. N° 6.407.636, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 230 de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 178 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente Sofía Mabel ALFAGEME, L.C. N° 6.166.371, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 141 de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 179 -16-II-09- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Graciela Beatriz SCIARONI, DNI. N° 10.342.584, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 180 -16-II-09- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Guillermina Hada ARRIETA, L.C. N° 5.173.431, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 181 -16-II-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente María del Carmen CASTRO, L.C. N° 5.708.397, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 182 -16-II-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lydia Inés WALS -L.C. N° 5.708.303 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis, primer párrafo de la Ley N° 643.-

Decreto N° 183 -16-II-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2009, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643, Leandra Zoraya HERNANDEZ - D.N.I. N° 22.418.727 - Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 184 -16-II-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Cristina CAPPELLO -D.N.I. N° 11.699.943 -Clase 1955-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 185 -16-II-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Ana María FUEYO, DNI. N° F. 6.525.536, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 177 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 186 -16-II-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2008, a la docente Griselda OBERT, DNI N° 10.702.334, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, conforme con lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 187 -16-II-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Víctor ALBANO -D.N.I. N° M 5.057.807 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 188 -16-II-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 19 de noviembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Elisa GUALLART -D.N.I. N° F 5.708.258 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 189 -16-II-09- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Graciela BRUNI, DNI. N° 11.345.211, Clase 1954 al cargo titular de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8º I, 3 horas 8º III en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2341.-

Decreto N° 190 -16-II-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Estación Experimental Agropecuaria Anguil), al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Federico Guillermo DE DURANA - D.N.I. N° 21.955.310 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 191 -16-II-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo César DALA -DNI N° 22.176.595 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 192 -16-II-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Nora Raquel ARGÜELLO, D.N.I. N° 10.755.371, Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 193 -16-II-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente Eugenia HOMANN, L.C. N° 6.212.998, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el

artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 194 -16-II-09- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 5 de enero de 2009, a la docente Perla Esmeralda MARTOCCI, DNI N° 10.179.800, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 133 –Jornada Completa- de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 195 -16-II-09- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Susana Luisa PEPA, L.C. N° 5.936.415, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 108 -3-II-09- Art. 1º.-
Designase a partir del día 2 de febrero de 2009, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica, en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPA), a la docente señora Liliana Beatriz PERALTA, D.N.I. N° 16.517.949, y Miembros Suplentes a las docentes señora Miriam Mabel VITTORI, D.N.I. N° 16.925.409, y señora Alicia Mabel PASTOR, D.N.I. N° 17.374.531, todas con retención de sus respectivos cargos.-

Art. 2º.- Designase a partir del día 2 de febrero de 2009, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPA), a la docente Señora Mabel Beatriz FRANCIA, D.N.I. N° 13.010.153, y Miembros Suplentes a las docentes Señora Alicia Edith GARCIA, D.N.I. N° 12.806.359, y Señora Griselda Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 17.426.914, todas con retención de sus respectivos cargos.-

Art. 3º.- Designase a partir del día 2 de febrero de 2009, Miembro Titular del Tribunal de Disciplina, en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPA), a la docente Señora Adriana Hebe ALE, D.N.I. N° 17.630.643, y Miembros Suplentes a las docentes Señora Marisa Alejandra GAITAN, D.N.I. N° 18.299.055, y Señora Graciela Laura GRECO, D.N.I. N° 16.561.908, todas con retención de sus respectivos cargos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 01 -9-II-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la

"ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN PAMPEANA DE TIRO CON ARCO - APTA", con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN PAMPEANA DE TIRO CON ARCO - APTA", la siguiente matrícula 05-03-V-01.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 152 -10-II-09- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por el Docente Edgardo Adalberto PAULIZZI- Afiliado N° 49461 desde el 02/02/09 al 10/02/09, quien desempeñara tareas inherentes a la Dirección, fundamentada en estrictas razones de servicios.-

Art. 2º.- La Licencia limitada por el artículo anterior será usufructuada, cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. N° 153 -10-II-09- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por el Secretario Técnico de la Dirección General de Personal Docente Profesor Daniel Leopoldo CERVANTES- Afiliado N° 37932 desde el 02/01/09 al 18/01/09 y 02/02/09 al 15/02/09, quien desempeñará tareas inherentes a la Dirección, fundamentada en estrictas razones de servicios.-

Art. 2º.- La Licencia limitada por el artículo anterior será usufructuada, cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. N° 154 -10-II-09- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por la Docente Nelly Raquel FERNANDEZ- Afiliado N° 28566 desde el 02/02/09 al 16/02/09, quien desempeñara tareas inherentes a la Dirección, fundamentada en estrictas razones de servicios.-

Art. 2º.- La Licencia limitada por el artículo anterior será usufructuada, cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. N° 155 -10-II-09- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por el Docente Antonio Fabián URQUIZA- Afiliado N° 43086 desde el 02/02/09 al 10/02/09, quien desempeñara tareas inherentes a la Dirección, fundamentada en estrictas razones de servicios.-

Art. 2º.- La Licencia limitada por el artículo anterior será usufructuada, cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. N° 157 -12-II-09- Art. 1º.- Postergar el usufructo de la licencia para descanso anual correspondiente al año 2008, de la agente Ley N°

643, RELINQUEO Silvia Edit, Afiliada N° 64613, Legajo N° 55885, Categoría 16.-

Art. 2º.- La licencia postergada en el artículo 1º será usufrutuada durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 163 -13-II-09- Art. 1º.- Auspiciar las Jornadas "30 años de Lectura y Escritura en América Latina" organizadas por la Asociación Internacional de Lectura -IRA-, a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Plata entre los días 13 y 15 de marzo de 2009, destinado a estudiantes universitarios de grado y posgrado, docentes universitarios, investigadores de toda Hispanoamérica, evaluadores, docentes de todos los niveles.-

Res. N° 164 -13-II-09- Art. 1º.- Auspiciar el "7º" Taller Regional de Física Estadística y Aplicaciones a la Materia Condensada" – TREFEMAC09- organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Santa Rosa entre los días 4 y 6 de mayo de 2009 destinado a profesores, investigadores y doctorados de todo el país.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 065 -30-I-09- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 524/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:... "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la fianza solidaria con el Sr. Flavio Gabriel TINEO, DNI. N° 23.468.521, domiciliado en calle 109 N° 135 de la localidad de General Pico.-

Res. N° 073 -4-II-09- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Jorge Alberto ARANO, DNI. N° 24.733.317, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase al Banco de La Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la garantía prendaria sobre 30 colmenas en producción, propiedad del señor Jorge Alberto ARANO, e informe al Ministro de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 078 -9-II-09- Art. 1º.- Establécese como índice máximo de ajuste calculado a valor producto los siguientes: valor del kilogramo de miel a \$ 4,16; valor del kilogramo de carne de conejo a \$ 4,23 y valor del kilogramo de carne ovina a \$ 9,56.-

Art. 2º.- Los préstamos vigentes a la fecha de la presente, correspondientes a las operatorias para el Financiamiento de la Actividad Apícola, Financiamiento de la Actividad Cunícola y Financiamiento de la Actividad Ovina incluidos en planilla que como Anexo I forma parte de la presente, se ajustarán por única vez aplicando los valores establecidos en el artículo anterior, a partir de la primera cuota vencida e impaga total o parcialmente.- (S/Expte. N° 12554/08).-

Art. 3º.- El saldo de deuda determinado según el artículo anterior con más los intereses devengados y adeudados, podrá ser cancelado en un único pago o en cuotas trimestrales o semestrales, en un plazo de hasta 36 meses, devengando durante dicho período un interés del 6% tasa nominal anual. Para tener derecho a la cancelación en cuotas deberá abonarse un anticipo no inferior al 20% del monto total adeudado.-

Art. 4º.- El saldo de deuda a cancelar en cuotas deberá ser garantizado con garantía personal, real o fianza solidaria, a satisfacción del Banco de La Pampa y del Ministerio de la Producción.-

Art. 5º.- Fijase un plazo hasta el 30 de junio de 2009 para que los titulares de los préstamos vigentes de las operatorias referidas en el artículo 2º, abonen el total adeudado o hagan uso de la opción de cancelación en cuotas ante el Banco de La Pampa SEM.-

Art. 6º.- Los préstamos que a la fecha indicada en el artículo anterior no se cancelen o hagan uso de la opción de pago en cuotas, se pasaran a gestión de cobro, quedando expresamente facultado el Agente Financiero a realizar las acciones extrajudiciales o judiciales tendientes al cobro de las sumas adeudadas, conforme pautas que se establezcan en el respectivo convenio a suscribir con el Banco de La Pampa SEM.-

Res. N° 079 -9-II-09- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Luis MANSILLA, DNI N° 7.664.880, mediante Resolución N° 063/06, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato obrante a fojas 62/64, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Diciembre de 2008, la suma de \$ 82.225,73.-

Art. 2º.- La Dirección General de Asistencia Financiera a Pymes determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia si correspondiera, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se le dará intervención a la Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11750/05).-

Res. N° 080 -10-II-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín - 113-1, destinado a solventar los gastos que demande la realización de la "VI FIESTA PROVINCIAL DE LA SAL".-

Res. N° 081 -10-II-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché - 103-2, destinado a gastos originados en la organización de la "XV Edición de la Fiesta Provincial del Turismo", llevada a cabo los días 31 de enero y 01 de febrero del corriente año.-

Res. N° 082 -10-II-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL"- 091-9, destinado a cubrir gastos que demandará un dictado de un curso al personal de planta sobre metodología de producción e higiene en la diagramación de la producción hortícola, que esta llevando a cabo la Planta Elaboradora de Alimentos de la citada localidad.-

Res. N° 083 -10-II-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9, para solventar gastos destinados al cerramiento del Parque Industrial de la citada localidad.-

Res. N° 092 -16-II-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA REGIONAL (C.I.C.A.R.), con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa), por la suma de \$ 20.000,00, destinados a cubrir gastos para el desarrollo y promoción de la Zona Franca de General Pico, capacitación, asesoramiento y gastos de funcionamiento.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 011 -12-II-09- Art. 1º.- Aplicar a Hugo Néstor AZCARATE, DNI N° 14.852.509, en carácter de transportista del vehículo dominio 026808, una sanción de multa de \$ 368,77 por reincidencia en segundo grado de infracción al

artículo 53 de la Ley N° 1667 vigente, y a Pedro Aníbal POLISUK, DNI N° 10.213.886 y Osvaldo Daniel POLISUK, DNI N° 12.608.374, en carácter de propietarios del predio antes mencionado una multa de \$ 122,92 por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667 vigente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Las sumas citadas en el Artículo 1º, deberán ingresar a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse los importes de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667 vigente, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 012 -12-II-09- Art. 1º.- Aplicar a MONTALVO Elsa Cristina, DNI N° 13.648.402; MARTINEZ Valentina, DNI N° 25.851.180; MARTINEZ MONTALVO Luis Fernando, DNI N° 27.879.499; MARTINEZ MONTALVO Adolfo Sebastián, DNI N° 29.074.194; MARTINEZ MONTALVO Balvanera, DNI N° 30.248.765; MARTINEZ MONTALVO Pedro José, DNI N° 31.942.034; MARTINEZ MONTALVO Tomás, DNI N° 36.200.509; en su calidad de titulares del predio designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 11, una multa de \$ 1.904 mediante aplicación del artículo 55 inciso b) del Decreto 77/99 y Disposición N° 260/07, por haber infringido por primera vez el artículo 29 de la Ley N° 1667 vigente.-

Art. 2º.- La suma citada en el Artículo 1º deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales dentro de 10 días hábiles a partir del momento de su notificación, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrán adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 015 -16-II-09- Art. 1º.- Aplicar a Osvaldo Hugo BASTIANELLI, DNI N° 16.606.095, en su calidad de transportista una sanción de multa de acuerdo al Artículo 48 del Decreto N° 71/99, de \$ 119,84, por infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667 vigente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Aplicar a La Nueva Esperanza Colonia Menonita, en su calidad de propietaria del predio designado catastralmente como Sección III, Fracción C, Lote 20, Parcela 1, una multa de acuerdo al Artículo 48 del Decreto N° 71/99, de \$ 359,52 por infracción en 2º grado de reincidencia

al Artículo 53 de la Ley N° 1667 vigente conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- La suma citada en el Artículo 1º y 2º deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales dentro de 10 días hábiles a partir del momento de su notificación, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrán adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667 vigente, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 033 -26-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPOS DE CORNEJOS, PAULINA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASTRO, SILVIA NOEMI .CUIL 27-21557868-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 68- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 765450 con domicilio en ESPAÑA N° 665- ANGUIL- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 765450 **PARCELA N° 4(parte)
**TIERRAS 0.11 **MEJORAS 4,80 **TOTAL 4,91.-

Disp. N° 034 -26-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPOS DE CORNEJOS, PAULINA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASTRO, JUAN JOSE.CUIL 23-24928963-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 68- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 765451 con domicilio en ESPAÑA N° 677- ANGUIL- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 765451 **PARCELA N° 4(parte)
**TIERRAS 0.11 **MEJORAS 5,95 **TOTAL 6,06.-

Disp. N° 035 -26-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPOS DE CORNEJOS, PAULINA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ OSE, NESTOR FABIO.CUIL 20-17474949-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 68- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 765452 con

domicilio en ESPAÑA N° 695- ANGUIL- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 765452 **PARCELA N° 4(parte)
**TIERRAS 0.06 **MEJORAS 7,55 **TOTAL 7,61.-

Disp. N° 036 -27-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, ROMUALDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AGUIRRE, RENE OMAR.CUIL 20-17161665-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 62- PARCELA 14- PARTIDA N° 727142 con domicilio en HUCAL N° 604- STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 727142 **PARCELA N° 14 **TIERRAS 0.16 **MEJORAS 4,01 **TOTAL 4,17.-

Disp. N° 039 -30-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HUGO ALFREDO GANDINO Y OTRA COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, PASCUA.CUIL 27-14153353-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 19- PARTIDA N° 764956 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42497/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 764956 **PARCELA N° 19
**TIERRAS 0.07 **MEJORAS 3,59 **TOTAL 3,66.-

Disp. N° 040 -30-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ, ENRIQUE R. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ECHANIZ, SANTIAGO ANDRES, RAFAEL ESTEBAN Y RICARDO NICOLAS. CUIL 20-13956420-1; 20-17161711-2; 20-21428622-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 19- PARCELA 4- PARTIDA N° 739635 con domicilio en ALTE. BROUWN N° 1126- STA. ROSA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 739635 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,04 **MEJORAS 7,48 **TOTAL 7,52.-

Disp. N° 041 -4-II-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANEANA BASABE DE LAMY COMO POSEEDOR A VERCELLINO, MARCOS RUBEN.CUIL 20-12803817-6 del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 62-PARCELA 14- PARTIDA N° 764237 con domicilio en a fs. 0 del EXTE. N° 42264/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 764237 **PARCELA N° 14 **TIERRAS 0.22 **MEJORAS 14,46 **TOTAL 14,68.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 29 -3-II-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14262/7 a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29205 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 33 -4-II-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01166/2 al señor SALVADORI JUAN RAUL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15975, 15999, 16105, 16115, 16120, 16140, 16145, 16150, 16210, 16220, 16230, 16240, 16250, 16310, 16350, 16620, 16625, 16685, 17440, 17910, 26105, 26115 y 26515 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 34 -4-II-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15828/2 al señor CATTANEO ROBERTO CARLOS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670 y 29999 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 44 -12-II-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01826/7 a la señora CICCONI NORMA MABEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14110, 14120, 14130, 14140, 14540, 16685, 16695, 24100, 24300, 24410 y 24500 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 54 -11-II-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2.009, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 80 horas mensuales en los días hábiles, a los agentes Diego AGUILERA Legajo N° 59169, Afiliado N° 65904/5, Rubén SCHNEIDER Legajo N° 8658 Afiliado N° 35188/2, Adrián ALVAREZ Legajo N° 240 Afiliado N° 58867/3.-

Res. N° 56 -16-II-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 19 de Enero y hasta el 20 de Febrero del corriente año, al agente Leonardo Jesús VILLALVA, Legajo N° 50248, Afiliado N° 63166, la prestación de servicio en horario extraordinario a razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 011 -3-II-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 467.645,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente y con destino en todos los casos para financiar gastos de funcionamiento:

021-6	ANGUIL	\$ 1.320.-
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6	ALPACHIRI	\$ 2.420.-
192-5	ALTA ITALIA	\$ 6.050.-
211-3	ARATA	\$ 2.900.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 4.850.-
181-8	CALEUFU	\$ 2.420.-
041-4	CATRILLO	\$ 7.865.-
063-8	CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9	COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0	CONHELLO	\$ 6.050.-
064-6	CORONEL H. LAGOS	\$ 2.420.-
011-7	DOBLAS	\$ 1.210.-
152-9	DORILA	\$ 1.210.-
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.420.-
224-6	GENERAL ACHA	\$ 20.600.-
102-4	GENERAL CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7	GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1	1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2	GUATRACHE	\$ 14.300.-
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 23.000.-
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.200.-
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 6.050.-
031-5	LA ADELA	\$ 15.300.-
072-9	LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4	LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0	LONQUIMAY	\$ 3.620.-
124-8	LUAN TORO	\$ 1.815.-
012-5	MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7	MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 2.420.-
084-4	MONTES NIEVAS	\$ 1.210.-

184-2	PARERA	\$ 4.840.-	171-9	COLONIA BARON	\$ 20.000.-
092-7	PUELCHES	\$ 2.420.-	152-9	DORILA	\$ 15.000.-
162-8	PUELEN	\$ 7.260.-	224-6	GENERAL ACHA	\$ 25.000.-
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 8.230.-	103-2	GUATRACHE	\$ 10.000.-
187-5	RANCUL	\$13.310.-	196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
197-4	REALICO	\$15.730.-	031-5	LA ADELA	\$ 20.000.-
015-8	ROLON	\$ 2.700.-	184-2	PARERA	\$ 12.000.-
053-9	SANTA ISABEL	\$21.000.-	092-7	PUELCHES	\$ 15.000.-
125-5	TELEN	\$14.520.-	162-8	PUELEN	\$ 15.000.-
204-8	TOAY	\$18.150.-			
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-			
213-9	TRENEL	\$ 7.380.-			
044-8	URIBURU	\$ 1.450.-			
161-0	25 DE MAYO	\$30.000.-			
066-1	VERTIZ	\$ 1.450.-			
126-3	VICTORICA	\$ 2.400.-			
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-			
087-7	WINIFREDA	\$ 9.320.-			
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.330.-	225-3	QUEHUE	\$ 10.000.-
151-1	AGUSTONI	\$ 2.660.-	173-5	QUEMU-QUEMU	\$ 20.000.-
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.025.-	187-5	RANCUL	\$ 20.000.-
131-3	CUCHULLO CO	\$ 4.840.-	015-8	ROLÓN	\$ 10.000.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-	105-7	SANTA TERESA	\$ 8.000.-
195-8	FALUCHO	\$ 1.210.-	204-8	TOAY	\$ 30.000.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-	016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.000.-
142-0	LA REFORMA	\$ 4.000.-	213-9	TRENEL	\$ 5.000.-
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-	161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000.-
123-0	LOVENTUEL	\$ 4.360.-	087-7	WINIFREDA	\$ 25.000.-
104-0	PERU	\$ 1.460.-	171-9	COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000.-
186-7	QUETREQUEN	\$ 4.840.-	223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 15.000.-
174-3	RELMO	\$ 2.420.-	091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.-
085-1	RUCANELO	\$ 4.840.-	142-0	LA REFORMA	\$ 10.000.-
062-0	SARAH	\$ 4.840.-	143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
			193-3	MAISONAVE	\$ 12.000.-
			185-9	PICHI HUINCA	\$ 10.000.-
			154-5	SPELUZZI	\$ 17.000.-

Res. N° 012 -3-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.450,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

153-7	GENERAL PICO	\$ 17.350.-
161-0	25 DE MAYO	\$ 14.100.-

Res. N° 013 -3-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comuna de 053-9 SANTA ISABEL, destinados a atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 014 -4-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 207.000,00.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° de la Ley 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3	ARATA	\$ 5.000.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
111-5	BERNASCONI	\$ 20.000.-
041-4	CATRILO	\$ 20.000.-

Res. N° 015 -4-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 245.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

225-3	QUEHUE	\$ 10.000.-
173-5	QUEMU-QUEMU	\$ 20.000.-
187-5	RANCUL	\$ 20.000.-
015-8	ROLÓN	\$ 10.000.-
105-7	SANTA TERESA	\$ 8.000.-
204-8	TOAY	\$ 30.000.-
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.000.-
213-9	TRENEL	\$ 5.000.-
161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000.-
087-7	WINIFREDA	\$ 25.000.-
171-9	COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 15.000.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.-
142-0	LA REFORMA	\$ 10.000.-
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
193-3	MAISONAVE	\$ 12.000.-
185-9	PICHI HUINCA	\$ 10.000.-
154-5	SPELUZZI	\$ 17.000.-

Res. N° 016 -4-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.300,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6	ALPACHIRI	\$ 3.300.-	Reparación de edificio publico.-
021-6	ANGUIL	\$ 12.000.-	Reparación parque automotor.-
211-3	ARATA	\$ 8.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
011-7	DOBLAS	\$ 20.000.-	Reparación parque automotor.-
072-9	LA HUMADA	\$ 10.000.-	Gastos de mantenimiento del parque automotor.-
124-8	LUAN TORO	\$ 10.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
213-9	TRENEL	\$ 15.000.-	Reparación motoniveladora.-

126-3 VICTORICA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 8.000.- Compra materiales.-
 085-1 RUCANELO \$ 5.000.- Arreglo camión volcador.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 18.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 017 -04-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$20.000.-
 Compra de un tractor pala.-
 066-1 VERTIZ \$20.000.- Adquisición carro compactadora.-
 151-1 AGUSTONI \$20.000.- Adquisición de Mini-Bus.-

Res. N° 018 -9-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 189.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

072-9 LA HUMADA \$ 10.000.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000.-
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000.-
 204-8 TOAY \$ 20.000.-
 187-5 RANCUL \$ 10.000.-
 197-4 REALICO \$ 20.000.-
 015-8 ROLON \$ 10.000.-
 087-7 WINIFREDA \$ 8.000.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 10.000.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 4.000.-
 Y \$ 10.000.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.000.-

Res. N° 019 -10-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 233.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 110 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-
 021-6 ANGUIL \$ 6.000.-
 211-3 ARATA \$ 15.000.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.-
 111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 15.000.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 2.500.-
 011-7 DOBLAS \$ 15.000.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 20.000.-
 102-4 GENERAL CAMPOS \$ 10.000.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.-
 103-2 GUATRACHE \$ 15.000.-
 196-6 INGENIERO LUGGI \$ 23.000.-
 031-5 LA ADELA \$ 15.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.000.-
 126-3 VICTORICA \$ 10.000.-

Res. N° 020 -10-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 107.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Acopio materiales para pavimento.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 30.000.- Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000.- Reparación camión regador.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 062-0 SARAH \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 021 -10-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000.-
 Adquisición pick-up.-
 063-8 CEBALLOS \$ 15.000.- Adquisición pala cargadora.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 8.000.- Adquisición columnas alumbrado.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Adquisición de un terreno.-
 184-2 PARERA \$ 15.000.- Refacción edificio público.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-
 204-8 TOAY \$ 10.000.- Adquisición tanque camión regador.-
 226-1 UNANUE \$ 6.000.- Compra de una computadora.-

Res. N° 022 -10-II-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Comuna de ATALIVA ROCA 221-2, para atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 023 -11-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 3.000.- Hogar de Ancianos San José.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 4.000.- Agrupación Gaucho Maracó.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.000.- Club deportivo La Adela, \$ 3.000.- Centro de Jubilados, y \$ 3.000.- Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000.- Residencia de Ancianos.- Alvear.-
 173-5 QUEMU QUEMÚ \$ 4.000.- Centro Gaucho Fortín Pampa.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 024 -11-II-09 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.000, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el funcionamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$1.500.- Centro Tradicionalista La Carlota, y \$1.500.- Biblioteca Popular Pose Rodriguez.-
 224-6 GENERAL ACHA \$3.000.- Agrupación "Yapay Peñi".-
 153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Banda de Música General Pico.-

Res. N° 025 -16-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$16.000.- Adquisición utilitario.-
 225-3 QUEHUE \$10.000.- Adquisición camioneta.-
 204-8 TOAY \$ 15.000.- Adquisición tanque camión regador.-
 066-1 VERTIZ \$ 7.000.- Adquisición carro.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000.- Colocación del sistema camión regador.-
 174-3 RELMO \$10.000.- Adquisición cabina para tractor Deutz.-

Res. N° 026 -16-II-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 5.000.-
 092-7 PUELCHES \$ 3.000.-
 162-8 PUELEN \$ 7.500.-
 204-8 TOAY \$ 1.500.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 4.000.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 7.500.-
 091-9 GDOR. DUVAL \$ 10.000.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 3999: En Santa Rosa a los trece días del mes de febrero de dos mil nueve se encuentran reunidos en la sede de la Presidencia de este Tribunal, sus integrantes titulares Doctor Natalio G. PERÉS, Contador Rubén Omar RIVERO y Doctor Francisco GARCIA, con la presencia del Secretario Subrogante Contador Germán César Ariel PICCIRILLI e inmediato Presidencia tomó la palabra para tratar el siguiente tema:

Nota Sector Control Patrimonial: el Presidente Doctor Natalio G. PERÉS, toma la palabra para informar, que el día 21/01/09, la encargada de la División Control Patrimonial, CPN Gladys L. RAPANELLI, elevó al TdeC una nota en la cual manifiesta las actuaciones realizadas con motivo del análisis patrimonial de la DDJJ Ley N° 1252 correspondiente a la Señora Silvia Alicia PETITTI, (Diputada Provincial), todo dentro del marco legal estipulado en el artículo 10 de la norma citada, las cuales se adjuntan. Se solicita al Sr. Secretario Subrogante que proceda a la lectura de la misma. Seguidamente, el Sr. Presidente expresa que se observa, dentro de la DDJJ inicial presentada por la Sra. Diputada al asumir su cargo (10/12/07) una deuda de \$ 66.000,00, monto este que dista de la deuda actual informada en medios periodísticos

por la citada Diputada y en la Central de Información de Deudores de la página Web del BCRA (en esta última, se informan 106 cheques rechazados por identidades bancarias por un monto total de \$ 524.309,30, continuando, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 1252 y su modificatoria, Ley N° 2039, propone la elevación de la totalidad de las actuaciones a la Legislatura Provincial, para que tome intervención que le compete.

El CPN Rubén RIVERO y el Dr. Francisco GARCIA manifiesta su apoyo a lo informado, con lo cual se **RESUELVE:**

1) Aprobar lo actuado por la Encargada de la División Control Patrimonial, CPN Gladys L. RAPANELLI, en relación al análisis del patrimonio declarado por la Sra. Silvia Alicia PETITTI, en el marco de lo estipulado en el artículo 10 de la Ley N° 1252 y su modificatoria Ley N° 2039;

Que conforme se desprende de las actuaciones elevadas a consideración de este pleno del Tribunal de Cuentas, la Sra. Silvia Alicia PETITTI fue requerida por la Oficina de Control Patrimonial a fin que ratificara o rectificara su DDJJ, en atención a que, como es de público y notorio conocimiento, conforme las publicaciones periódicas de la época, había diferencias con la presentada oportunamente ante este Organismo y/o la misma no era veraz; Que habiéndose presentado con fecha 23/12/08 la funcionaria requerida, a la fecha no ha rectificado su DDJJ; Que conforme lo actuado surge, en principio y con las probanzas arrojadas, que la DDJJ de la Sra. Silvia Alicia PETITTI, presentada por ante este Organismo no resulta absolutamente veraz, ya que no se han detallado la totalidad de los bienes y deudas (Activos y pasivos respectivamente) pertenecientes y correspondientes al declarante y/o a su cónyuge. Que conforme lo expuesto y de conformidad a lo normado por la Ley 1252 (art. 1º, 2º, 4º, 8º, 10º, 12º y ccds. y Resolución N° 26/03, poner en conocimiento y dar intervención a la Legislatura Provincial. Que conforme establece el artículo 1º de la Ley 1252..., "**ARTÍCULO 1º:** Los funcionarios y agentes públicos comprendidos en el art. siguiente deberán presentar, dentro de los 30 días corridos de iniciadas sus funciones, una declaración jurada y firmada de todos sus bienes, rentas e ingresos de cualquier naturaleza, así como las deudas que tuvieren, con las especificaciones necesarias para conocer con exactitud su situación patrimonial. Además deberá contener consumos mensuales de tarjeta de crédito y débito; y saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro, por un período de un año anterior. Se incluirán en esta declaración los mismos datos enunciados precedentemente, del cónyuge y de las personas sometidas a la patria potestad, tutela o curatela del obligado al cumplimiento de este requisito. Esta obligación deberá renovarse en forma anual hasta el cese de sus funciones.

(Texto modificado por la Ley 2039). [... Artículo 2º Ley 2039.- Los funcionarios y agentes públicos, en funciones a la fecha, deberán presentar dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente Ley (13/06/03), la declaración jurada prevista en el artículo 1º, con la excepción de los consumos mensuales de tarjetas de crédito y débito, saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro del año anterior allí establecidos.]".

Que asimismo la Resolución N° 26/03 TdeC establece en su artículo 2º que:..."Las referidas Declaraciones Juradas deberán contener:

1. La totalidad de los bienes y deudas (o Activos y Pasivos respectivamente) incluyendo los saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro bancarias, pertenecientes al declarante.
2. Las rentas e ingresos de cualquier naturaleza (regulares y de carácter extraordinario) que percibió en el último año calendario.
3. Un detalle del total de consumos efectuados con tarjetas de crédito y débito discriminados por montos mensuales correspondientes al último año calendario.
4. Igual detalle que el enunciado en los puntos 1 a 3 precedentes correspondientes al cónyuge y de las personas sometidas a la patria potestad, tutela o curatela del obligado a cumplimentar la Declaración Jurada."

2) Ordenar que por Secretaría se envíe en sobre cerrado una copia certificada de las actuaciones realizadas por la División Control Patrimonial, a la Legislatura Provincial.-----

No habiendo más temas para tratar, Presidencia da por finalizado la reunión agradeciendo la asistencia de los presentes, quienes firman al pie para constancia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Dr. Natalio G. PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas - C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas - Dr. Francisco GARCÍA, Vocal del Tribunal de Cuentas - C.P.N. Germán César Ariel PICCIRILLI, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

B Of. 2828

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Domingo Alberto MASSA, LE N°: 7.572.132, que en el expediente n° 580/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 924.- CONDUCTOR: IVANOF, Luis Ángel. PROPIETARIO: IVANOF,

Luis Ángel", iniciado por acta de contravención constatando la circulación de vehículo marca Internacional, dominio HFY 910 y semirremolque marca RANDON, Dominio BFK 510, por circular cuando correspondiera sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I establece una sanción de 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 13 de Febrero de 2009.-

B. Of. 2828 a 2830

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos Roberto Armando CONTRERAS y otro S/Quiebra Expte. N° B 28969/07, hace saber que el 23 de diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra de los Socios ilimitadamente responsables Roberto Armando CONTRERAS, Cuit 20-16046139-0, y de Luz Carina del VALLE CONTRERAS, Cuit 27-20684315-8, ambos con domicilio en calle 14 n° 204 de esta ciudad de General Pico. Intímase a los fallidos y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos bajo las penas y responsabilidad de ley prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- fijase el día 16 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Cr. Horacio Abel SORBA con domicilio legal en la calle 20 N° 668 Norte de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 9 de septiembre de 2008...XV- Ordenar la publicación de los edictos por secretaría en el Boletín Oficial...Art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo: Dr. José Francisco

RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dras. María Belén LAVECHIA y Marina J. VANINI, Secretaría, General Pico, 16 de febrero de 2009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a Rivoira Hugo Oscar (DNI: 16.846.707) y Loncon Graciela Esther (DNI: 11.913.424) para que comparezca por el término de ley a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RIVOIRA HUGO OSCAR y otra s/ejecutivo" Expte. 1293/99, a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y por un día en un diario de circulación nacional, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531 inc. 2do. párrafo tercero C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO de la NACIÓN ARGENTINA.- Secretaria, 27 de noviembre de 2008.- Alicia C. CÁNEPA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "ENEMARK, Germán Kay c/PEREZ, Marta y Otro s/Ejecución de Honorarios (en autos: Obispado de Sta. Rosa c/Sansón Juan y Otros S/Reivindicación, Expte. N° 42306/2003)", Expediente N° C-70.535 que el Martillero AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado N° 198, con domicilio en Dante Alighieri N° 1184 de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Febrero de 2009, a las 09:00 hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa: UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales que posee PEREZ de SANSON MARTA, en la sociedad "Anchorena Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada".- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- COMISION: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c comprador.- PUBLICACIONES: Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Arena (todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 531, 533, 542 y 551 del CPCC). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Nale. DOMICILIO: Pico 74. Santa Rosa. La Pampa. Tel: (02954) 561.674/5. INFORMES: Tel: (02954) 416.306. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA. Santa Rosa, La Pampa, 16 de Febrero de 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO de la ciudad de Santa Rosa (LP), hace saber en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/FELIX,

Edgardo José s/Ejecución prendaria" (Expte. Nro. C-24765), que el martillero público Amílcar O ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de la ciudad de Santa Rosa (LP), rematará el día 27 de Febrero de 2009 a las 10 Hs., en la localidad de Jacinto Araúz (LP), en la Quinta propiedad del Sr Mario BENEDICTI los siguientes bienes: Una Sembradora de granos marca "Oliver Superior" de 28 discos N° 8985; Un arado rastra marca "Halcón" de 12 discos Modelo 1962 N° 2602; Un Arado de rejas marca JD de 5 rejas de 12 pulgadas N° 2896 (faltan rodados); Un Tractor marca "Hanomag" tipo R55 Año 1956, chasis N° BCCL17038, con motor diesel marca "Hanomag" N° 894/19, Potencia 55HP; y Una Máquina Cosechadora automotriz marca "Aumec" de 16 pies de corte, tipo AM16, Modelo año 1967, N° 268 con motor diesel de 6 cilindros marca "Perkins" tipo 6-305 N° PA-6120574, Potencia 102 HP.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado, al mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1 % ambos a/c del comprador.- Revisar bienes: en el lugar del remate una hora antes del mismo.- "Santa Rosa, 10 de marzo de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma, conforme más convenga a los intereses de estos autos, todo de acuerdo con lo que disponen el art. 533 y conc. del CPCCLP.-... Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Sustituto.- Dra Adriana E. TELLERARTE, Secretaria".- Prof. Interv. DR. Victor Amílcar RIVARA, domicilio Garibaldi 325 - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA (LP), 3 de Febrero de 2009.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES de la ciudad de Sta. Rosa (LP), hace saber en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GAVIOT, Héctor Aníbal s/ Ejecución Prendaria" (Expt. Nro. C-36000), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de la ciudad de Sta. Rosa (LP), rematará el día 27 de Febrero de 2009 a las 10,30 Hs., en la localidad de Jacinto Araúz (LP), en la Quinta propiedad del Sr. Mario BENEDICTI, los siguientes bienes: Una Rastra de discos marca "Jhon Deere" de 40 discos N° 22638; Un acoplado granero marca "Tronador" N° 505; Un Acoplado granero "Tronador" N° 506; Un sin fin elevador marca "Tronador" N° 278 con motor marca Triunfo nafero de 12,5 HP de potencia N° 1584; Un silo para almacenar granos marca "Jucar" N° 170; Una sembradora de granos marca "Terranova" de 28 discos N° 1460; Un grupo electrógeno compuesto por motor marca Lister diesel de 6 HP de potencia N° CS9118 y generador marca Lister N° 20180; y Una ordeñadora mecánica marca Alfa Laval N° BCCL

017049.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado y mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1% ambos a/c. del comprador.- Revisar bienes: en el lugar del remate una hora antes del mismo.- "Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario (todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 551, 533, 542 y 531 del Código Procesal).- Dra. Elena V. FRESCO, Juez de Primera Instancia. Prof. interv. Dr. Víctor Amílcar RIVARA, domicilio Garibaldi 325.- Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA (LP), 4 de Febrero de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería, N° SEIS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Quintana N° 107 2° Piso, en autos: "OROZCO, JOSE LUIS C/BREHMER HARDING GREEN WILLIAM y OTROS S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. N° E 71.634)- cita y emplaza por diez días a los Sres. WILLIAM BREHMER HARDING GREEN O SUCESORES DE WILLIAM BREHMER HARDING GREEN, NERIO ELIO MACHADO O SUCESORES DE NERIO ELIO MACHADO Y NESTOR JORGE PROSPERI O SUCESORES DE NESTOR JORGE PROSPERI, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General para que los representen en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de diciembre de 2.008.- ...Agréguese la documental aportada para el expediente y resérvense los originales por Secretaría bajo constancia. Téngase por interpuesta demanda ordinaria de prescripción veinteañal... Habiéndose cumplido con el art. 137 del C.P.C. y C. y visto que según declara el presentante bajo juramento que se desconoce el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, y bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María. Gloria ALBORES- Juez. Prof. Interviniente: Martín Ezequiel COLLADO, abogado, domicilio en calle Peñaloza N° 490 2° "A" de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 12 de febrero de 2009.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO,

Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Toledano, Julio c/Mangione, José A. y otros s/ posesión veinteañal", Expte. V 10723, cita a José Antonio MANGIONE, Roberto Agustín BORGATELLO y José ANGELUCCI y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles identificados como: Nomenclatura Catastral: Sección XXIV - Fracción C- Lote 11 - Parcela 1 - Superficie: 5000 has. - Partida poseedor n° 746.612 Partida de origen n° 521.524; a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del C.P.C.C.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 29 de octubre de 2008.- Agréguese la Cédula Ley 22172 sin diligenciar y Cédula diligenciada que se acompañan, y con respecto a la primera téngase presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs.101 vta.- (...) Proveyendo el escrito de fs.107: Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., Cítese (...) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, y por dos veces en un diario de circulación nacional, atento los últimos domicilios denunciados a fs. 40 vta. (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC).- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759, Gral. Acha.- Secretaría, General Acha, 03 de Febrero de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: LUCERO, Victoriano c/LOWOSITZ, Francisco y otro s/ posesión veinteañal", Expte. V 10766, cita a Francisco LOWOSITZ y María TESKA de LOWOSITZ y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como parcela 1 del lote 2, fracción D, sección XXIV de esta, Provincia de La Pampa, con una superficie de 4.865 has con 13 as., partida del iniciador 707.733, partida de origen 521.457, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con

más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de diciembre de 2008.- Proveyendo el escrito de fs. 85: Agréguese la Cédula Ley 22.172 sin diligenciar que se adjunta y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador a fs. 81 vta.- En consecuencia, atento lo que surge del informe de fs. 81 vta., las constancias agregadas en autos (fs. 13/14 - Informe Dcción. Gral. de Catastro, fs. 29/vta. - Informe Pcia de L.P.- y fs. 31 -Contestación Secretaría Electoral del Juzg. Federal de Sta. Rosa-) y lo petitionado a fs. 39 vta., Pto. VI, apartado 2), encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC.; cítese (...) mediante la publicación de edictos que parecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del lugar correspondiente al último domicilio denunciado de los nombrados (...) y ello en la forma prevista por los Arts.. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...) "Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto"- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759.- Secretaría, General Acha, 02 de Febrero de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Florencio CARDOSO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "CARDOSO, Florencio s/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° A-32435/08; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de diciembre de 2008... Abrese el proceso sucesorio de Florencio CARDOSO (acta de defunción de fs. 10).- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 10 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "SCHENKEL, Bernardo Juan O BERNANDO Juan S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 10761/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Bernardo Juan o Bernardo Juan SCHENKEL, L.E. N° 3.867.954, (Art. 675 inc. 2° de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 16 de Octubre de 2008.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial,...- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaria, Noviembre 27 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "PEREZ" Oscar Alfredo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° A 32321/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 18 de Diciembre de 2.008. Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Alfredo PEREZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRP.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de juicios Universales.- A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico.- General Pico, 06 de Febrero de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WEISS, Adán Enrique para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en los autos: "WEISS Adán Enrique s/ Sucesión

Ab-Intestato" Expte. N° A71.497, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de diciembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo de la Dra. Maria Del Carmen García -Juez-, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "LHER Luisa Elisa s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 70.707, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. Luisa Elisa LHER, Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2008 ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Fdo. Dra. María Del Carmen García-Juez-. Profesionales intervinientes Dres. Guillermo RUBANO y Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio constituido en calle Ameghino N° 321 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 9 de Febrero de 2.009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaria ÚNICA del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: "GIACUSA Olga Carmen y otro S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 70837, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. GIACUSA OLGA CARMEN Y GODOY ERNESTO OSCAR. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 17 de noviembre de 2008.- María ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, sito en calle Sarmiento n° 125, Planta Baja, de Santa Rosa, en autos "BAEZ FURRIOL, Dora Placeres s/

SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A-72.509) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de la causante Dora Placeres BAEZ FURRIOL DNI 9868435 (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario").- Prof. Interv.: Eduardo Oscar COLLADO, abogado, C. Gil n° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 17 de Febrero de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SARMIENTO ORLIMPIO y OTRO s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A - 31528/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de Agosto de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de ORLIMPIO SARMIENTO y MARIA CELIA TORRES (acta de defunción de Fs. 3/4 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Una vez diligenciados, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ – JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 22 de Diciembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia R. Frenicia, en autos "HIRTZ, Elsa Gladys s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 59.828, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos desde la última publicación (art. 675 C.P.C.C.).- Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2º Piso Of. 7, Santa Rosa- SANTA ROSA, 11 de febrero de 2009.- Silvia Rosana FRENICIA, Secretaria.-

B. Of. 2828

Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial, en autos "BLANC TERESITA DERMA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A-28764, según resolución del 11/12/02, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña TERESITA DERMA BLANC, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. Profs. Ints.: Dres. Carlos DEPETRIS y Cristian Octavio DEPETRIS, domiciliados en calle Venezuela 895, ciudad. SANTA ROSA, 17/02/2009.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 661 de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaria a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "RIOS, Estefanía y/o Estifanía S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V10689/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Estefanía y/o Estifanía RIOS, L.C. N° 5.201.513, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 2 de octubre de 2008.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta pcia.-... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Diciembre 01 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José ORDÓÑEZ, para que se presenten en los autos "ORDÓÑEZ, José S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° A- 32.363/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 10 de Febrero de 2009.-... Abrese el proceso sucesorio de José ORDÓÑEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2º C.Pr.) ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. César Horacio BALLARI y Dr. Raúl José MARTIN, abogados, con domicilio legal en calle 13 n° 1298 General Pico (L.P.).- SECRETARIA: "General Pico, Febrero 11 de 2009".- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento n° 125 Planta Baja- Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Alejandra CARBAJAL o CARBAJAL y SANCHEZ LC. N° 9.866.788, en autos: " CARBAJAL, Alejandra s/ Sucesión Ab Intestato" Expte n° A-72268/08, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada. Santa Rosa, 16 de febrero de 2.009.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2828

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "SALVARREY, SARA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. A-71705, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara SALVARREY (DNI N° 2.311.020). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Prof. interviniente, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, febrero 12 de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio MELDADO, para que se presenten en los autos caratulados: "MELDADO ANTONIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A 31903/08).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 2 de octubre de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO MELDADO (acta de defunción de 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-...Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ- JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico,

Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 06 de 2009.-Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-
B. Of. 2828

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "SCHWIND, Daniel Omar c/ORTIZ, Gisela Noemí s/ TENENCIA" (Expte. N° 7619/08) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 05 de 2008.- ... Por promovido juicio de TENENCIA contra Gisela Noemí ORTIZ, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 de C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 3 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2827-2828

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "FRANK, Carolina Andrea c/CAJAL, José Luis s/ TENENCIA" (Expte. N° 7628/08) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 05 de 2008.- ... Por promovido juicio de TENENCIA contra José Luis CAJAL, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 de C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 4 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2827-2828

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON- Juez- Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario Civil, en autos caratulados: "TOURN, Luciana Yésica c/ HOLIDAY, Jonathan Edward s/ Separación Personal", Expte. N° 1038/08, cita al Sr. Jonathan Edward HOLIDAY para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La medida que lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2008.- Por presentada, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. Agréguese la documental acompañada. En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dn. Jonathan Edward HOLIDAY, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cristina BALADRON-Juez- Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario Civil".- SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2008.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO- Secretario en lo Civil.-
B. Of. 2828

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo en carácter de juez subrogante de la Dra. Laura Beatriz Armagno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "Agente Fiscal S/ Denuncia", Expte. N° 7994/07, por medio del presente se solicita la notificación de Griselda Noemí Plaza, D.N.I. N° 28.660.039, nacionalidad argentina, soltera, de 35 años de años, ama de casa, instruida, hija de Nidia Mabel Plaza y Carlos Balquinta, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 25 de junio de 2008. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...III) Decretar el PROCESAMIENTO de Griselda Noemí Plaza, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el vínculo (art. 89 en relación con art. 92 del C. Penal) en perjuicio de Gabriela Griselda Videla. Fdo: Dra. María Florencia Maza -Juez Subrogante-. Ante mí: Dra. María Cecilia Martini- Secretaria.- María Cecilia MARTINI, Secretaria, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-
B. Of. 2828

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo en carácter

de Juez Subrogante de la Dra. Laura Beatriz "Armagno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "MARTINEZ, Damián; FIGUEROA Hugo S/ Lesiones culposas", por medio del presente se solicita la notificación de Alex Damián Martínez Lucero, D.N.I. N° 236.221.119, nacionalidad argentina, soltero, de 16 años de años, estudiante, instruido, hijo de Omar Marcelo y de Celia Mabel Lucero, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 12 de noviembre de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...I) ORDENAR el PROCESAMIENTO de Alex Damián Martínez Lucero, argentino, soltero, nacido en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, el día 8/11/1991, D.N.I. 36.221.119, hijo de Omar Marcelo y de Celia Mabel Lucero, por hallarlo "prima facie" responsable delito delito de lesiones Graves Culposas (art. 94, 2° párrafo del C. Penal) por el hecho acontecido el día 9 de julio de 2008 en perjuicio de Lucas Sebastián Peralta. Fdo: Dr. Carlos A. Besi- Juez Subrogante-. Ante mí: Dra. María Cecilia Martini -Secretaria. María Cecilia MARTINI, Secretaria, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-
B. Of. 2828

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9734/08 caratulada "BUENO, Víctor Omar S/Lesiones y Amenazas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Victor OMAR BUENO, que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de noviembre de 2008.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de VICTOR OMAR BUENO, ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-...Fdo. Dr. Carlos A. MATTEI, Juez de Instrucción y Correccional N° 5 ante mí: Dr. Casal- Secretario Correccional".Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-
B. Of. 2828

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 9544/07, caratulada: "MERINGER, Claudio Ariel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", a fin de solicitarle quiera tener

a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Claudio Ariel MERINGER, D.N.I. n° 22.722.900, que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 01 de diciembre de 2.008...RESUELVO: Dictar el Sobreseimiento Total de CLAUDIO ARIEL MERINGER, ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad...Fdo. Dr. Carlos Mattei, Juez. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL –Secretario".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2828

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 8923/07 caratulada "ESTELLA, Fabio Alberto S/Tentativa de Robo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fabio Alberto STELLA, DNI n° 34.562.294, 19 años de edad, de estado civil soltero, nacido el 27/4/04, en Uriburu, de profesión electricista del automotor, con último domicilio conocido en calle Juan XXIII y Ameghino de esta ciudad, inst., -Que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 3 de noviembre de 2008.- Autos y Vistos,...Considerando:...Resuelvo...Dictar el Sobreseimiento Total de FABIO ALBERTO STELLA, ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- ...Fdo. Dr. Carlos A. MATTEI, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, ante mí Dr. Guillermo Casal, Secretario de Instrucción y Correccional".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2828

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 8882/07, caratulada "MILLAN, Carlos Marcelo S/ Denuncia" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Abel Adolfo Urquiza, DNI 14.053.362, 47 años de edad, casado, nacido el 28/07/60 en Edo. Castex, albañil con último domicilio conocido en calle Hernandez n° 405 de esta ciudad, instruido, hijo de Maximo Evaristo y

de Isabel Aguilera, el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de septiembre de 2008.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento Total de Abel Adolfo Urquiza,... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal – Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.

B.Of. 2828

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 9707/08, caratulada "LAZARTE PAEZ, Jorge Alejandro S/Hurto" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Alejandro LAZARTE PAEZ (DNI 32.046.954) de la resolución que en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 1 de septiembre de 2008.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Jorge Alejandro Lazarte Paez,... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.P. con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad".- Fdo. "Dr. Carlos Alberto Mattei-Juez.- Ante mí: Dr. Guillermo CASAL- Secretario" Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2828

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TEXGE S.A.

Se hace saber que en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de Diciembre de 2008, mediante escritura pública por ante la escribana Mercedes A. Orgales de Cobo de fecha 29/12/2008, entre los Señores Héctor Ismael Gette, argentino, con Libreta de Enrolamiento Número 8.367.968, CUIT 23-08367968-9 de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz Masoero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Unanue número 336 de esta ciudad, y Teresa Beatriz MASOERO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 10.269.103, CUIT 27-10269103-8 de 57 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Ismael Gette, de profesión comerciante, domiciliada en calle Unanue número 336 de esta Ciudad; y Nicolás Sebastián GETTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número

28.660.353, CUIT 20-28660353-0 de 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Mussio número 199 de esta ciudad; y Luciana Belén GETTE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.727.493, CUIL 27-30727493-6 de 24 años de edad, estado civil soltera, de profesión estudiante domiciliada en calle Delín Gallo número 753 de esta Ciudad; personas capaces y mayores de edad han convenido en celebrar la constitución de una sociedad anónima que se regirá por:

I.- La Sociedad se denominará "TEXGE SOCIEDAD ANONIMA".

II.- Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Moreno número 265, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país.-

III.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Su duración será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

IV.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas y maquinarias; diseño, fabricación, distribución, compra, venta, exportación, importación de hilados, telas en general, prendas de vestir, tejidos, ropa interior, ropa y calzado deportivos, accesorios de ropa deportiva, calzados en general, accesorios de vestimenta, bolsos y carteras, prendas de cuero, pieles, perfumes, bijouterie, joyas, indumentaria en general y artículos conexos, así como también de los insumos y bienes necesarios para su producción y toda clase de indumentaria en general y de productos textiles y similares, inclusive el diseño de indumentaria y sus accesorios, o el procesamiento industrial de lavadero, tintorería, estampado y todo otro proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de indumentaria en general b) de mandato, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes y marcas de fábricas; c) Inmobiliarias, compra venta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento de inmuebles urbanos, rurales o industriales, propios o de terceros, constitución de hipotecas; d) Industrial, fabricar armar, rearmar, modificar y transformar toda clase de productos de

cualquier naturaleza, y de diseño de indumentaria; e) Agropecuaria, explotación de productos permanentes y estacionales; incluyéndose entre ellos a la agricultura, ganadería, forestación, compra venta, arrendamiento, construcción de inmuebles; f) Comercio internacional, mediante la explotación y/o importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto-

V.- El Capital Social es de VEINTE MIL PESOS representado por DOS MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. El Capital Social suscripto es de VEINTE MIL PESOS, dividido en DOS MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las que son suscriptas de la siguiente forma: los señores Héctor Ismael GETTE y Teresa Beatriz MASOERO suscriben ochocientas (800) acciones cada uno y los señores Nicolás Sebastián GETTE y Luciana Belén GETTE suscriben la cantidad de doscientas (200) acciones cada uno. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de CINCO MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.-

VI.- Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Asamblea de Accionistas y la legislación vigente.-

VII.- En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá adoptar cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicarse el mismo temperamento a todos los Accionistas de idéntica situación.

VIII.- En toda emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones de la misma clase de las que posean y el derecho de acrecer, en ambos casos en proporción a sus tenencias. Cuando con la conformidad de las distintas clases expresada en Asamblea Especial, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán como de una sola clase, para el ejercicio de esos derechos. Ambas opciones deberán ejercerse simultáneamente, dentro de los treinta días de la última publicación legal que debe efectuar la Sociedad ofreciendo las acciones a

suscripción. El derecho de preferencia solamente puede suspenderse o limitarse, en los casos y con las condiciones que se establecen en el Artículo 197 de la Ley 19.550.-

IX.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Héctor Ismael GETTE. DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Sebastián GETTE.

X.- El quórum para las reuniones del Directorio será la mayoría absoluta de sus integrantes y las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría de los presentes. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.-

XI.- En garantía de sus funciones, cada uno de los Directores Titulares depositará en la Caja Sociedad la cantidad de Quinientos pesos en dinero efectivo, acciones de otras sociedades u otros títulos, valores privados o públicos.-

XII.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Para la disposición de bienes registrables maquinarias, bienes de uso en general, otorgar bienes en garantía y tomar prestamos bancarios o no bancarios será necesaria la aprobación previa por Asamblea General Extraordinaria unánime.-

XIII.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos que conforme a la Ley y este Estatuto les están atribuidos. Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y adoptar resolución sobre: a) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, informe del Síndico y medidas relativas a la gestión; b) Designación y remoción de Directores y Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidad de Directores y Síndicos; d) Aumento de Capital conforme lo previsto en el Artículo 188 de la Ley 19.550. Para considerar los puntos a) y b), debe ser convocada dentro de los

cuatro meses de cierre del ejercicio. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Ordinaria y especialmente: a) Reformas del Estatuto y Aumentos de Capital que excedan lo autorizado en el Artículo Quinto de este Estatuto; b) Reducción y reintegro del Capital; c) Fusión, transformación, escisión y disolución de la Sociedad; d) Nombramiento, retribución y remoción de los liquidadores y consideración de las cuentas y asuntos relacionados con la gestión de la liquidación; e) Limitación o suspensión del derecho de preferencia; f) Emisión de debentures y bonos

XIV.- Las Asambleas serán convocadas en la forma prevista en los Artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, citándose siempre simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse, en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria, una hora después de la fijada.-

XV.- Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán presentar certificados de depósito o constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada o cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.-

XVI.- El quórum y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán los establecidos en los Artículos 243, 244 de la Ley 19.550, con la excepción del quórum requerido para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes.-

XVII.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio.-

XVIII.- La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios.-

XIX.- El ejercicio social se cierra el treinta de septiembre de cada año.-

B.Of. 2828

SIDERTEK S.A. EN LIQUIDACIÓN

Partición. Distribución Parcial.
Cambio Jurisdicción – Nuevo Domicilio.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 31 del 15-01-09 decidió partición y distribución parcial de \$ 3.509.000. Reclamos de Ley en Avenida Belgrano 367 piso 11° Capital Federal, donde se ha constituido el nuevo domicilio legal por la referida asamblea. También se dispuso cambiar la jurisdicción de Provincia de La Pampa a Capital

Federal, mediante la reforma del artículo 2 del Estatuto Social y constituir domicilio en la dirección indicada.-

María Celia HIDALGO. Síndico Titular.-

B. Of. 2827 a 2829

SEBASTIÁN DALMASSO SRL

LA SOCIEDAD COLECTIVA "SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA S.C." informa por presente la transformación sociedad en **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEBASTIÁN DALMASSO SRL"**: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al 15 días del mes de diciembre de de 2.007, entre **Juan Manuel MENDIONDO** -argentino, nacido el 01 de julio de 1980, estado civil soltero, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad 28.004.417, con domicilio en calle Loyola 635 de Capital Federal;- **Carlos Mariano MENDIONDO** -argentino, nacido el 30 de junio de 1981, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 28.527.472, de profesión estudiante con domicilio en calle Loyola 635 de Capital Federal -; **Hilda CRENNNA de DALMASSO** -argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con Sebastián Dalmasso, Libreta Cívica 3.212.815, de profesión jubilada, nacida el 21 de noviembre de 1933, domiciliada en la localidad de Vertiz, de esta provincia de La Pampa- y **Nora Angélica DALMASSO** -argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Sergio JARA, Documento Nacional de Identidad 16.035.278, de profesión comerciante, nacida el 15 de marzo de 1962, domiciliado en la localidad de Vertiz, provincia de La Pampa; convienen transformar la sociedad SEBASTIAN DALMASSO Y CIA S.C.- **RAZON SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL**: La sociedad girará bajo la razón social **"SEBASTIAN DALMASSO Y CIA SRL."** y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la localidad de Vertiz, provincia de La Pampa-, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.- **DURACION**: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción de la sociedad de origen, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- **OBJETO**: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país **ACOPIO DE CEREALES**, con las siguientes actividades: **A): TRANSPORTE Y AGROPECUARIA**: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones

y/o distribuciones en el país y en el exterior.- Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- **B): COMERCIALES**: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos y otros relacionados con la actividad agrícola-ganadera en general.- **C): FINANCIERA**: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- **DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$1.231.000,00) -conformado por bienes muebles que se detallan en el balance de transformación de fecha 30 de noviembre de 2007 correspondiente a "SEBASTIAN DALMASSO Y CIA SC" que se anexa como parte esencial de la presente instrumentación, el que podrá ser aumentado y/o reemplazado según el estado de uso y conservación de los muebles-; el capital se divide en un mil doscientas treinta y un (1.231) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: la señora Nora Angélica DALMASSO la cantidad de setecientos treinta y nueve cuotas por un valor total de pesos setecientos treinta y nueve mil; la señora Hilda CRENNNA la cantidad de ciento veinticuatro cuotas por un valor total de pesos ciento veinticuatro mil, el señor Juan Manuel MENDIONDO la cantidad de ciento ochenta y cuatro cuotas por un valor total de pesos ciento ochenta y cuatro mil y el señor Carlos Mariano MENDIONDO la cantidad de ciento ochenta y cuatro cuotas por un valor total de pesos ciento ochenta y cuatro mil; que se integran íntegramente en este acto.- Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Los socios o, en su caso, la sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia sobre dichas cuotas. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios, precedido del sello de la razón social. Los gerentes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistinta -por periodos de dos años- conforme a la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.- El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de septiembre de cada año.- Se designa en carácter de gerente a la señora: Nora Angélica DALMASSO, DNI.: 16.035.278 y la señora: Hilda CRENNNA de

DALMASSO, LC 3.212.815, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Claudia V. GARCÍA, Escribana.-

B. Of. 2828

AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L.

Instrumento Privado, 02-12-08, Néstor Hugo, FUENTES, argentino, divorciado, de profesión Martillero Publico, nacido el 8 de abril de 1.955, con DNI. N° 11.344.090, CUIL: 20-11344090-3, con domicilio en la calle Garibaldi N° 619, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; Eduardo Jesús, CELESIA MAISONAVE, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Administración Agraria, nacido el 15 de diciembre de 1980, con DNI N° 28244415; CUIL: 20-28244415-2, con domicilio en la calle Garibaldi N° 444, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; Rubén Horacio, MARTICORENA, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 06 de junio de 1974, con DNI N° 23580243, CUIL 20-23580243-1, con domicilio en calle Charlone N° 762, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, todos argentinos. "AGROSERVICIOS GENERAL ACHA S.R.L." Garibaldi 444, de la ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa. Objeto: la sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, de las siguientes actividades: SERVICIOS: a) De asesoramiento y consultoría integral para explotaciones o emprendimientos agropecuarios de todo tipo, por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, cubriendo los aspectos agronómicos, veterinarios, de producción, etc., mediante la contratación o no de profesionales en las materias de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- b) De Asesoramiento y organización de desmontes, ya sea en predios propios o de terceros, para la recuperación de tierras áridas a fin de destinarlas a procesos productivos vinculados a la agricultura y ganadería; c) De Asesoramiento en la instalación de aguadas, alambrados y todo tipo de labores agropecuarias, a personas físicas o jurídicas; d) De Asesoramiento para adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la producción agropecuaria en todas sus formas, con hacienda propia y/o de terceros, de invernada y cría; así como en los contratos de capitalización de hacienda y aparcería rural.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal; MANDATOS: Ejercer representaciones y

mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. TRANSPORTE: Transporte terrestres en general y en especial de productos agropecuarios mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00). Administración. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Plazo de duración 99 años. Cierre ejercicio 30/04 de cada año. Gerente: Eduardo Jesús CELESIA MAISONAVE, con domicilio real y legal en Garibaldi 444, de la ciudad de General Acha, La Pampa. Firma: Mario Daniluk, Contador, autorizado por instrumento privado de fecha 2/12/08.-

B. Of. 2828

S & G S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Néstor Roberto GALLINGER con domicilio en la calle Catamarca N° 658, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, nacido el 12-06-1969, DNI.: N° 20561304, y Patricia Beatriz SCLAVUNO, con domicilio en la calle Lope de Vega N° 1924, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil divorciada, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina nacida el 14-05-1962, DNI.: N° 16584170. Fecha del instrumento de constitución: 14/11/2008. Denominación Social: S & G S.R.L. Domicilio Social: Calle Catamarca N° 658, Santa Rosa, La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación, y distribución mercaderías. b) Seguridad y Vigilancia: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados.

Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto; prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, c) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo, con vehículos propios o de terceros. d) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles.

Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a la señora Patricia Beatriz Sclavuno. Capital Social: \$ 20.000 dividido en 2.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año.-

B. Of. 2828

K2 SRL

El Gerente de K2 SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al T.II/2003, folio 70/72, Res. N° 199/2003, Expte. N° 660/2003, hace saber que en reunión de socios de fecha 20/03/2007 se aceptó, a partir del 21/03/2007, la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Martín Eduardo DE LA PRIDA, D.N.I. N° 22.176.071, designándose en su reemplazo, a partir del 21/03/2007, al Sr. Mario Sebastián ENTRAIGAS, D.N.I. N° 27.009.359, argentino, soltero, clase 1978, comerciante, domiciliado en calle Poblador Desconocido N° 73 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quien acepta la designación expresando en carácter de declaración jurada que no se halla comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Santa Rosa,

16/02/2009.- Mario Sebastián ENTRAIGAS, Gerente.-

B. Of. 2828

LOS FRANCESES S.R.L.

La sociedad denominada LOS FRANCESES S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 08 de octubre de 1996, al Tomo IV/96, Folio 23/28, Libro Sociedades, hace saber que en Reunión de Socios de Fecha 21/12/2000 -Acta N° 13- se aprobó la cesión de 30 cuotas sociales que tenía Aurelia María Audano de Boullón a favor de: Constantino Boullón, Osvaldo Manuel Boullón, Juan José Boullón, Guillermo Roberto Boullón y María Aurelia Boullón, a razón de 6 cuotas a cada uno de ellos.- C.P.N. Rene REINCHERT.-

B. Of. 2828

PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.

La sociedad PRODUCTOS PAMPEANOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 02/01/2007 en el Libro de Sociedades al Tomo I/07, Folios 01 a 16, con domicilio en Enrique Comabella N° 149 de la Zona Franca de la ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de junio de 2007, según Acta de Asamblea N° 1, fue aceptada la renuncia al cargo de Presidente del Directorio presentada por el señor Rubén Antonio Parodi, que fuera designado por Acta Constitutiva del 04 de octubre de 2006.-

Que por resolución de la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2007 se resolvió reducir a uno el número de Directores Titulares, y el Directorio de "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Silvia Marina Anconetani, D.N.I. N° 20.589.465. Director Suplente: Hugo Daniel Archuvi, D.N.I. N° 20.589.407. Duración del mandato: hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cerrará el 31/03/2009.- Marina ANCONETANI, Presidente.-

B. Of. 2828

PETROSURCO S.A.

General Pico, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 2009 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2008.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.-
- 3) Destino del resultado a distribuir.-
- 4) Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.-
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-
El Directorio.-

Nota:

- a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2828

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PAMPETROL S.A.P.E.M. constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 13 de Marzo de 2.009 a la hora 10 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.-
- 2) consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 3 cerrado al 31/12/2008.-

- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.008.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 10 de marzo de 2.009 inclusive, su concurrencia a la misma.-

Héctor Raúl ALMIRALL, Presidente del Directorio.-
B. Of. 2828

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ESPECIAL ACCIONES
CLASE B y C**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 13 de Marzo de 2.009, a la hora 9.30 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.-
- 2) Designación de 1 (Un) director titular y 1 (Un) director suplente en representación de las acciones Clase B, por terminación del mandato de los actuales nombrados.-
- 3) Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente correspondiente a las acciones Clases B y C por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 10 de marzo de 2.009 inclusive, su concurrencia a la misma.-

Héctor Raúl ALMIRALL, Presidente del Directorio.-
B. Of. 2828

**BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO
RIVADAVIA"**

Miguel Cané, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día doce de marzo de 2009, a las diecinueve horas, en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en calle Sarmiento S/N° de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2°- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3°- Consideración del valor de la Cuota Social.-
- 4°- Consideración acerca de las personas que tendrán autorización para efectuar actuaciones ante el Banco de La Pampa y comprometer a la institución, mediante su firma, ante dicha entidad bancaria.-
- 5°- Elección de las personas dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-
María SANTOS, Presidente.-

B. Of. 2828

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

General Pico, Febrero de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la: Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste, el día 10 de Marzo de 2009 a las 20:00 horas en primera citación y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- ✓
- ✓ Lectura del Acta Anterior.-
- ✓ Designación de dos Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- ✓ Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 74 iniciado el 01 de Enero de 2008 y cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-

Elección de tres Asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos, para la renovación de los miembros suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará Válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-
Jorge E. AMATO, Presidente.- Delfor J. VASILCHIK, Secretario.-

B. Of. 2828

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO ENERGÍA Y PROGRESO DE G. PICO

General Pico, Febrero de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en la Calle 31 nro. 1333 de la Ciudad de G. PICO, Provincia de La Pampa, y que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 2009, a las 19:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2.006, 30 de Junio de 2.007, y 30 de Junio de 2.008, y el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 17 de Septiembre de 2.005 al 30 de Junio de 2.006, 1 de Julio de 2.006 al 30 de Junio de 2.007 y 1 de Julio de 2.007 al 30 de Junio de 2.008, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2.- Motivo por el cual se realizó el llamado fuera de término de los ejercicios año 2006, 2007 y 2008.-
- 3.- Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-
Julio CUFRE, Presidente.- Elvira Ester BOERO, Secretaria.-

B. Of. 2828

CENTRO TRADICIONALISTA "LOS CALDENES"

Eduardo Castex, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2009, a las 10,00 horas en el campo de Doma de la Institucion, sito en seccion quintas-detras del Parque Recreativo Municipal- de la localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lectura y Aprobacion del Acta Anterior.-
- 2).- Consideracion de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comision Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2005.-
- 3).- Consideracion de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comision Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2006.-
- 4).- Consideracion de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comision Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2007.-
- 5).- Consideracion de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comision Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2008.-
- 6).- Eleccion total de las autoridades del Consejo Directivo por vencimiento del termino del mandato de los miembros actuales, y por el termino de 2 años (art. 35 Est. Soc.).-
- 7).- Designacion de dos asociados presentes para firmar Acta de Asamblea.-

NOTA: Segun el art. 29 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea Ordinaria, la misma dara comienzo con el numero de asociados presentes, si antes no se reunion la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

COLLADO, Atilio, Presidente.-

B. Of. 2828

**ASOCIACIÓN CIVIL
"ARTURO HUMBERTO ILLIA"**

Macachín, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los articulos pertinentes de los Estatutos de esta Institucion, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 2009, a las 21:00 horas en

la Sede Social de la misma, sita en calle España N° 775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.-
Gustavo O. FERMANELLI, Presidente. Alicia ROJO, Secretaria.-

B. Of. 2828

**ASOCIACIÓN CENTRO DE ALMACENEROS
MINORISTAS Y ANEXO DE GENERAL PICO**

General Pico, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo a Normas y Disposiciones del art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 18 de Marzo de 2009 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 23 N° 351 de esta Ciudad, a las 21,30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y Consideracion del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2º).- Consideracion de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, presentados por la Comision Directiva, correspondientes al Ejercicio N° 35 del año 2008 y el informe del mencionado año de los Revisadores de Cuentas.-
- 3º).- Eleccion total de la Comision Directiva, a saber 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 6 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Revisadores de Cuentas Titulares, 2 Revisadores de Cuentas Suplentes, para que integren la Comision Directiva por los años 2009-2010 (duracion de dos años sus mandatos Art. 35 de Nuestro estatuto Social).-

NOTA: Pasada una hora de la presente citacion, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el numero de Socios Presentes.-

Ruben Carlos RECARTE, Presidente.- Juan Alberto VENTURUCCI, Secretario.-

B. Of. 2828

**COMISIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"DON ANDRES"**

Speluzzi, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Comisión de Jubilados y Pensionados "Don Andres" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 2009 en la sede de esta institución a las 19,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3°.- Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea.-
- 4°.- Renovación total de la Comisión Directiva.- Juan PRIVITERA, Presidente.- Etelvina GERENA, Secretario.-

B. Of. 2828

**BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA**

Quetrequén, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Marzo de 2009 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/2008 y finalizado el 31/12/2008 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
 - 3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2008 y finalizado el 31/12/2008 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola válida.-

B. Of. 2828

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCIÓN DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DIA LUNES 30 DE MARZO DE 2009 a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 2°.- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 61° ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- 3°.- Tratamiento cuota social.-
- 4°.- Elección de ocho (8) Directores Titulares a saber:
 - Siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de Carlos Alberto BRUNO, Jorge Mario DIVÁN, Haydee Noemí PARODI, Silvina Soledad FERNANDEZ, Verónica Isabel LARRIVEY, Rubén PIETRODÁNGELO y Juan Luis TORRES por finalización de sus mandatos, y
 - Un (1) Director Titular, por el término de dos (2) años en reemplazo de Mirta FERNANDEZ de HAGG por renuncia a su cargo y hasta finalizar su mandato.-
- 5°.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes a saber:
 - Ocho Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de, Sergio Daniel FAUS, Alejandro KIRIACHEK, Ricardo MILLÁN, Fabián ALVAREZ, María DOMINGUEZ, Carlos Horacio PEREZ, Santiago PORTALES, Eduardo DE ELORRIAGA, por finalización de sus mandatos, y de:
 - Un Director Suplente, por el término de un (1) año en reemplazo del señor Juan SACK por renuncia a su cargo.-
- 6°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de un (1) año, en reemplazo de Susana C. ACEVEDO y Jorge BUSTOS por finalización de sus mandatos.-
- 7°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de un (1) año, en

reemplazo de René A. RIGHETTI y Silvina SERNAGLIA, por; finalización de sus mandatos.-

René Angel BOSSIO, Presidente.- José Mario GIORDANO, Secretario.-

B. Of. 2828

NOTA: De acuerdo al artículo 21° del estatuto, las asambleas sesionarán válidamente con la mayoría de los socios con derecho a voto.- Pasada media hora sesionará con los socios presentes.-

Carlos Alberto BRUNO, Presidente.- Osvaldo Gilberto CANTERA, Secretario.-

B. Of. 2828

CENTRO POLICIAL GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2009

CONVOCATORIA EJERCICIO NRO. XXXV

Estimado socio:

Acorde lo estatuido en el artículo 42° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Marzo de 2009 a horas 10:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2°) Lectura del Acta Anterior.-

3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el año 2008.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y conforme artículo 21° del Nuevo Estatuto se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero con un mínimo de 10 años de antigüedad como socio; un Prosecretario y un Protesorero con un mínimo de cinco años de antigüedad como socio; seis vocales titulares, dos revisores de cuenta titulares y dos revisores de cuenta suplentes con un mínimo de un año de antigüedad como socios, quienes tendrán tres (3) años de mandato.-

Artículo 45°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial: (sede Santa Rosa)

-FISCAL DE CÁMARA -titular en la Cámara en lo Criminal N° 1.-

Segunda Circunscripción Judicial: (sede General Pico)

-JUEZ DE CÁMARA -titular en la Cámara en lo Criminal.-

Tercera Circunscripción Judicial: (sede General Acha)

-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA -titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería.-

-DEFENSOR GENERAL titular en la Defensoría en lo Penal N° 1.-

Requisitos: Art.91°- Constitución de la Provincia de La Pampa- Art. 69° y 70° de la Ley 1675

Entrega de Bases e Inscripción:

del 09 al 20 de marzo de 2009
de 09:00hs a 12:00hs

en la Secretaria del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa)- TE-Fax 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

Dr. Eduardo FERNÁNDEZ MENDÍA, Presi-dente.-

B. Of. 2828